



DIARIO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63
Colonia Bojórquez, (Complejo de Seguridad Jurídica)
Mérida, Yucatán. C.P. 97240. TEL: 930-30-23.

Publicación periódica: Permiso No. 0100921
Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

DIRECTOR: LIC. SALVADOR SOLORZA CASTILLO.

AÑO CXI

MÉRIDA, YUC., VIERNES 25 DE ABRIL DE 2008.

No. 31,091

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 76

EL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22; LAS FRACCIONES XXI Y XXIII DEL ARTÍCULO 73; LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 115 Y LA FRACCIÓN XIII DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS..... 3

DECRETO NÚMERO 77

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I Y 11 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008; SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA CELEBRAR EMPRÉSTITOS, ASÍ COMO A OTORGAR EN GARANTÍA DE PAGO LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MISMO 17

DECRETO NÚMERO 78

SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008; SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, A AFECTAR LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES QUE LE CORRESPONDAN, O EN SU CASO A DEPOSITAR LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN UN FIDEICOMISO,

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL MONTO TOTAL DEL
EMPÉRSTITO A CONTRATAR 21

DECRETO NÚMERO 79

REGLAMENTO DEL EJERCICIO Y DELIMITACIÓN DE LA PROFESIÓN DE
ARQUITECTURA 23

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE**

SE OTORGA PLAZO PARA CONSULTA PÚBLICA..... 31

PODER JUDICIAL

NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA 33

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL..... 42

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL 53

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL 56

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL 63

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL 70

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL..... 75

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR 81

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR..... 84

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR..... 89

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR..... 93

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE DEFENSA SOCIAL 96

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DEFENSA SOCIAL 97

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO..... 98

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO 98

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO 101

GOBIERNO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 78

PODER EJECUTIVO

C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, Gobernadora del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38, 55 fracciones I y II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, a sus habitantes hago saber:

Que el Honorable Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

"EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 97, 150 Y 156 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2008, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 12.- El Municipio percibirá Ingresos Extraordinarios derivados de:

I.- Empréstitos. \$ 134'803,408.00

II a X.- ...

TOTAL DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS \$ 189'681,895.00

TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL \$ 1,652'289,494.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Mérida, Yucatán, a afectar las participaciones derivadas de ingresos federales y estatales que le correspondan, o en su caso a depositar las participaciones federales en un fideicomiso a fin de establecer un mecanismo de administración y pago, con el propósito de garantizar el monto total del empréstito a contratar, por la cantidad de \$ 130'000,000.00 (son: ciento treinta millones de pesos 00/100 moneda nacional), dicho empréstito deberá pagarse en un plazo que no exceda el período actual de su administración, que se destinará para:

- Repavimentación de calles;
- Construcción de Avenidas;
- Mejoramiento de Imagen Urbana del Centro Histórico;
- Parque del Bicentenario (Zoológico);
- Adquisición de Maquinaria y Equipo para pavimentación, y